Sábado 18 de Mayo de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Num. 1770

DIRECCION Y REDACCION

587-25 DE MAYO-587

REDACCION ANÓNIMA

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m|n
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0 10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

JULIO A. COSTA

CANDIDATO DE "FÍGARO"

PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

"FÍGARO"

Acabo de firmar la escritura por la cual transfiero en favor de los Sres. J. Benito de Surra, Antero Carrasco y Eduardo Duran la propiedad de la empresa y titulo de FÍGARO.

Quedan, pues, estos señores en posesion.

Al retirarme yo, considero mi primer deber agradecer, de todo corazon, la valiosa ayuda que me han prestado mis distinguidos amigos Barreda, Prado, Ortiz de Rozas, O'Donnel y Lascano; como tambien á los que directa ó indirectamente han ayudado la empresa, como empleados ó como suscritores.

Debo declarar, para relevarme de responsabilidades, que desde há cuatro meses no he escrito ni inspirado una sola línea en FÍGARO.

Afiliado expontánea y voluntariamente al Partido Autonomista Nacional, mi separacion de FÍGARO no importa dejar de pertenecer á él; por el contrario, profeso igual respeto á su jefe y concurriré, como cualquier otro partidario, á su oportuno llamado.

FLORENCIO MADERO.

Mayo 17 de 1889.

LA RECEPCION
DEL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

Las comunicaciones telegráficas nos dan la noticia del aspecto grandioso que ha ofrecido el pueblo de Córdoba, en el acto de la recepcion del gobernador electo, señor Márcos N. Juarez.

Pocas veces el espíritu público en aquella provincia se ha visto conmocionado tan vivamente por un acto que pasó en otras épocas desapercibido para la mayoria de los ciudadanos.

Las simpatias que tiene el nuevo gobernante se han manifestado en toda su amplitud, concurriendo el pueblo entero de Córdoba lleno de júbilo y de fundadas esperanzas en la tarea progresista que se continuará eficazmente por el señor Juarez.

La docta ciudad presenta en estos momentos un aspecto inusitado de actividad.

Los hoteles, las casas de familia, están repletas de viajeros distinguidos de esta capital y de las demás provincias hermanas que han querido contribuir al brillo de la recepcion del ciudadano que se ha conquistado grandes simpatias en toda la República.

Anteayer el Dr. Luis V. Varela inició los festejos con el banquete ofrecido al nuevo gobernante y sus amigos en los salones del club «El Panal».

Un banquete de 200 cubiertos en el que reinó, como es de suponerse, una franca alegria, haciéndose derroche de espiritualidad é inteligencia, iniciado por el anfitrion.

Habló el Dr. Varela, el Dr. Figueroa Alcorta a nombre de los amigos tan galantemente obsequiados por aquel, atenuando, como dijo en su discurso, una deuda de gratitud contraida con la sociedad cordobesa que no tuvo para él mas que demostraciones afectuosas de simpatia.

A la hora indicada el Sr. Juarez prestó el juramento de practica ante las Camaras reunidas, acto solemne asistido por una concurrencia numerosisima y distinguida.

El Presidente de la Camara de Senadores pronunció el siguiente discurso en el acto de la recepcion:

Señor Gobernador:

En presencia del espectáculo grandioso que hoy ofrece la República, libre y próspera por el esfuerzo de sus hijos; cuando ha descendido á las regiones del recuerdo, el partido que representa las tradiciones de odio entre los hermanos en la Patria; cuando solo en la Historia se conservan las reminiscencias de nuestras disenciones civiles; cuando solo buscamos la unidad y la consolidacion de nuestras fuerzas, los pueblos de la Nacion Argentina y con ellos Córdoba, deben al mundo la manifestacion franca de sus aspiraciones, como deben sus Gobiernos el programa de legitimidad de sus propósitos.

Al haceros cargo de la primer magistratura de nuestra Provincia, Córdoba espera que llevándola por el camino del bienestar y la tranquilidad, prestareis ayuda al desenvolvimiento de sus fuerzas internas; que acatando sus leyes hareis de la justicia una verdad, como hareis una virtud de la perseverancia y el trabajo.

Los Gobiernos para llenar la mision que les está confiada, deben buscar ante todo que sus obras respondan á las inclinaciones y lleven el sello de la popularidad, por eso señor Gobernador teneis que estudiar el carácter del pueblo, cuyos destinos vais á regir, para que vuestros actos no vayan á contrariar hábitos ó modalidades muy arraigadas.

La evolucion lenta y progresiva es siempre de mas efecto que las grandes revoluciones.

Entre nosotros ese movimiento representa la unidad nacional; porque es la lucha constante de nuestros elementos que quieren poner de relieve el carácter y la fisonomía de un pueblo. Es, señor, el crisol donde se depuran y de donde únicamente salen nacionalidades viriles.

Hoy que estamos en una época de transicion, de preparacion laboriosa, de resignacion y de sacrificio, necesitamos hombres que cifren su esperanza en la felicidad de la pátria; que miren en ella su lema, su bandera, su simbolo, su religion y que con la abnegacion de los grandes corazones cooperen á la obra tardía pero infalible de la regeneracion social.

Los medios para llevarlo á efecto sobran: la estructura del principio político que nos rije y sirve de carta fundamental, presidiendo todos los actos del poder público, contribuye á ayudaros; estas cámaras á cuya sombra protectora podeis acojeros, prestarán su apoyo á todos vuestros actos, garantidas de ver reflejado en ellos la pureza de sentimientos con que se obra y la sinceridad de conducta con que se procede.

Esto es tanto mas importante, cuanto mas estenso es el campo de accion que permite á los poderes públicos constituidos, exije que al haceros cargo de la primer magistratura os revistais de una coraza invulnerable que debe formarla el patriotismo y la virtud cívica.

Podreis de esta manera respetar los principios que constituyen la base de nuestra organizacion, estableciendo solidaridad de sentimientos entre los encargados de velar por la conservacion y desarrollo de los intereces de la Provincia.

Ella espera confiada en que sereis como hasta ahora un obrero incansable del progreso, trabajando en pro del desarrollo de sus instituciones y sacrificando todo interés propio en aras de las conveniencias sociales.

El poder no es, señor, un hecho, sinó una idea—no es la superioridad física sinó la moral; no es la fuerza material sinó la racional; la base pues de todo buen gobierno es la justicia que se ampara en el pensamiento, la moral y la razon.

Por eso la opinion pública se adelanta á juzgaros vaticinando para la Provincia dias de prosperidad, porque confía en vuestra liberalidad de ideas, como en vuestra inmutabilidad de sentimientos; porque sabe que hareis efectivo nuestro programa, haciendo un gobierno de paz, de armonía, de órden y de trabajo.

La opinion pública se adelanta, porque sabe que concurren á ayudaros en vuestra tarea todos los elementos jóvenes, vigorosos y sanos; que vuestros actos serán el resultado de un concierto de voluntades, de múltiples y plenas deliberaciones, de un concurso de inteligencias que secundándoos, facilitarán y darán seguridad á vuestra obra.

El pueblo que es, Sr. Gobernador, el único tribunal llamado á juzgaros, que va á legar á la posteridad la prueba inequívoca de vuestros procederes, que sentenciará en única é inapelable instancia sobre la legitimidad de vuestras acciones, él señor, se os muestra propicio—Sea esto para vos el mas poderoso aliento.

No desmintais señor, ese buen concepto: el pueblo que os aclama en este instante, la honorablea asamblea que nos escucha, este recinto augusto de las leyes, han sido testigos de vuestro juramento: el porvenir de la patria se os encomienda, sed, pues, digno de ella.

Como hemos dicho, todo el pueblo de Córdoba se ha congregado a las puertas del nuevo gobernante, para saludar su exaltacion al poder con vivas entusiastas y muestras de júbilo precursores de un gobierno ejemplar en el que sera activo colaborador el espíritu público preparado favorablemente en pro de las ideas progresistas que lleva a su administracion el Sr. Juarez.

Ya está en el Gobierno, pues, y podemos adelantar que sus primeros actos revelarán la gran transformacion que para la provincia de Córdoba, en el sentido del adelanto y del progreso, operaran sus proyectos y su labor administrativa.

Unimos nuestras felicitaciones á las que ha recibido el Sr. Juarez de sus conciudadanos en masa y de sus amigos de todas las provincias.

BREVES APUNTES

AL COMERCIO

Participo haber vendido en esta fecha a los señores J. Benito Surra, Antero Carrasco y Eduardo P. Duran la empresa y título de FIGARO.

He quedado hecho cargo del activo y pasivo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1889.

Florencio Madero.

OTRO

Hemos comprado al señor D. Florencio Madero la empresa y título de FIGARO.

El señor Madero queda hecho cargo del activo y pasivo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1889.

Benito de Surra—Antero Carrasco—Eduardo P. Duran.

El Intendente Municipal señor Seeber, declaró ayer en el Concejo Deliberante que tan luego habia llegado a su conocimiento el 2° tomo de la obra del Censo, enviado a Europa por la comision encargada del mismo, sin intervencion de la Municipalidad, dirigió a Paris un telegrama para que se recogieran los ejemplares remitidos, debiendo hacer lo mismo en esta ciudad una comision compuesta de D. Eduardo Olivera, Dr. Bibilone y el secretario privado del Intendente Sr. Williams, la que testara todo lo impreso que a su juicio sea incorrecto y ordenara una nueva edicion.

Ha motivado estas acertadas medidas del Sr. Intendente Seeber la propaganda que en estos últimos dias ha hecho contra la publicacion del Censo nuestro colega *La Prensa.*

En la sesion de ayer del Concejo Deliberante se trató el veto opuesto por el Intendente Sr. Seeber a las facultades ejecutivas que acordaba a los concejales la ordenanza sobre medallas.

Ante las juiciosas observaciones del Sr. Seeber el Concejo resolvió modificar la ordenanza de acuerdo con el Mensaje de la Intendencia.

El Centro Naval da su primer certamen el 20 de este mes, con motivo de la celebracion del 7° aniversario de su fundacion y recibirse al mismo tiempo la comision que debe actuar en su octavo período administrativo.

Ayer hicieron 71 años que el Congreso Nacional *obligó* al ínclito General San Martin á presentarse en su recinto á recibir un voto de gratitud ante el pueblo argentino que habia engrandecido con sus victorias recientes en Chacabuco y Maipo.

Este acto, que delínea los razgos prominentes que formaban el carácter del mas eminente de los argentinos y el mas modesto de los héroes, tiene toda la sublimidad patriótica del desprendimiento sin egoismo y sin cálculo y debe ser recordado con júbilo por todo argentino amante de las glorias de su patria.

Muy pronto deben quedar terminados los trabajos de ornato que se hacen en la Casa de Gobierno para la recepcion del Presidente Oriental General Tajes.

«Con motivo de una discusion de carácter político, dice nuestro colega *Sud-América*, que degeneró en personal y violenta, es posible que tenga lugar un duelo entre dos caballeros orientales residentes en esta capital.

Uno de los actores de este incidente, el que se considera mas ofendido, envió sus padrinos al otro, pidiendo retractacion de sus palabras,—y en caso de que no dé esplicaciones ámplias, retándole á duelo para desagravio de su honor.

La circunstancia de haberse producido este incidente ante un número limitado de personas respetables, que guardarán el mas extricto silencio, hace que guardemos tambien las reservas del caso, estando sin embargo, sobre la pista, por si no se produce una solucion pacífica y van al terreno los mencionados caballeros.

Mañana seguramente podremos adelantar algo al respecto, haciendo votos desde ya para que todo termine sin mayores consecuencias, con un arreglo decoroso para ambos caballeros.»

Por nuestra parte, hacemos los mismos votos que el estimado colega, pudiendo agregar que el motivo de este probable duelo, tuvo sus comienzos en la prensa diaria, por apreciaciones publicadas por ambos en diferentes diarios.

"FÍGARO" NUEVO

Debemos declarar con toda lealtad que este número de FIGARO no nos pertenece por completo, en su parte intelectual. La nueva empresa comenzará recien desde mañana su tarea.

Las navajas están afiladas, no nos faltan sinó las caras que afeitar.

Avisamos esto á aquellos que no se hayan hecho la barba en muchos dias ó en pocos y tengan necesidad de hacérsela.

La navaja de FIGARO no ha caido en malas manos: los mozos que la manejarán son ya veteranos.

El público juzgará!

BOHEMIA

Llegué á la pequeña poblacion donde iba á desempeñar mis funciones de telegrafista y me dirigí á la única fonda que habia en el pueblo.

Me latia el corazon con violencia, pues sabia que iba á cometer una mala accion: iba á alojarme y á comer sin tener con qué pagar!

Anticipadamente veia la cara del fondero, de su mujer, de sus hijos, en el momento en que les comunicara, al fin de la semana, que no podia abonarles los gastos que les habia originado, hasta que no terminara el mes siguiente á aquel en que nos hallábamos.

Y oia las palabras de desagrado que proferirian, pero tambien recordaha los bellos dias alegres que habia pasado en mi pueblo con los tres meses de anticipo y quince dias de licencia, que antes de ir á mi nuevo destino me habia acordado el Gobierno.

Y este recuerdo atemperaba mi pena.

Embebido en mis pensamientos, seguia una calle tortuosa y polvorienta, cuando de repente tropiezo con alguien que venia en sentido inverso de mí, y al levantar mi vista me encuentro nada menos que en presencia del señor D. Estéban Martinez, un ciudadano que conocí en las tertulias de mi tia Dominga, donde era el hazmereir su pasion por el jarabe Le Roi, y sus maravillosas propiedades.

A su vista, algo como un rayo de luz brotó en mi cerebro: me pareció que la suerte acababa de echar un pespunte á mi situacion precaria.

—Perdone V., señor Martinez...

—Caballerito... Vd. por aquí!... Cuándo ha llegado?

—Voy llegando, señor... vengo aquí de telegrafista.

—Vaya!... Y cuanto me alegro!

—Y Vd. se va pronto?

—Si yo vivo aquí mi amigo, con mi familia! ¿Y qué tal viaje ha tenido?

—Malísimo, señor, malísimo. Figúrese que estoy enfermo...

Miré a la cara de don Eufemio y noté en ella un aire tal de alegria, que no pude ménos que felicitarme por el tino y el acierto con que habia procedido.

—Si, señor, estoy enfermo... y temo empeorar ahora...

—¿Y qué siente?

—Mareos, escalofríos y un dolor de cabeza continuo.

—Hum... eso es del estómago...

—El médico me ha dicho que es...

—¿Qué sabe el médico?... Vea, yo lo voy á curar... déjese de zonceras .. ya verá Vd. lo que es Le Roy, mi amigo, el gran Le Roy!

—Pero, señor Martinez, esa es droga delicada y yo en una fonda...

A pesar de mi resolucion el cabello se me erizaba.

—Qué fonda, mi amigo, qué fonda! Ahora Vd. se viene conmigo á casa y yo le respondo de la curacion...

—Temo abusar, señor Martinez...

—Vea... no tema!... Yo tengo un gran gusto... Y despues que lo cure, nos vamos á reir de todos estos salvajes que se burlan del jarabe y lo ridiculizan!!

El cielo se abria ante mí y allá del fondo de mi alma se elevó un himno á Monsieur Le Roi y á su invento!

El Sr. Martinez me alojó en su misma pieza para poder atenderme con mas comodidad y me rodeó de las mas exquisitas atenciones.

Durante quince dias consecutivos me propinó aquella droga infame en todas las formas que se prescribe, pero yo me resignaba y con placer veia correr el tiempo y llegar el fin del mes.

¡Sano, en cura y en cura en manos de un casi loco?

Pocos hombres habrán tenido una aventura semejante!

Y sin embargo, en las horas en que Le Roy me dejaba tranquilo yo me entretenia en enseñar á Aurelia, la hija mayor de mi huésped, la manera como besan los enfermos.

Pobre Aurelia; ella era el único rayo de sol que vivificaba mi vida... ella, y el consuelo de que pronto cesarian mis tormentos!

Un buen dia me llegó la paga, y minutos despues hablaba con el fondero arreglando una pension.

A la tarde hablé con don Eufemio, le agradecí su cura é hice una guiñada á Aurelia como diciéndole: Ahora, tú quedas de reina, mi vida!

Y lo fué mientras permanecí en aquel pequeño pueblo, del cual tan bellos recuerdos conserva mi memoria.

En cuanto á don Eufemio, repetia cada vez que me veia:

—Ahí tiene ustedes ese mozo... vino flaco, enfermo viejo!... Y ya lo ven ahora, que dá gusto! Pregúntenle quién lo curó!!

Me habia salvado, pero quedaba incorporado para siempre á la historia de las curas maravillosas.

FRAY MOCHO

"LA NACION" HABLANDO VERDAD

El diario de don Bartolo se ha apartado por esta vez del camino trillado que habitualmente sigue, tratándose de los actos de la administracion.

Todo el espiritu malevolente que anima su propaganda diaria no ha sido bastante poderoso como para que no confesára que es bien próspera y halagüeña la situacion general de la República. Su confesion es tanto mas notable, cuanto que hasta la víspera se mantenia terco en reconocerlo.

No hace, en efecto, sino muy pocos dias á que publicaba en último desgraciado alegato contra el Mensaje del Presidente, pretendiendo envolver entre la nebulosa de sus profesías á lo Teresa Meraldi, la brillante verdad que sobre el floreciente estado del país encerraba aquel importante documento. Para *La Nacion* no valia nada ni la seriedad de la palabra oficial, consignada en un documento público y solemne, ni hacian fé tampoco las cifras con que se esclarecia el comentario presidencial.

Cosas de la oposicion!—decíamos todos, acostumbrados á ver que sin escrúpulos lo adulteran todo, cuando de juzgar un acto oficial se trata.

Pero resulta ahora que *La Nacion* capitula y se reconoce y acata, cuerdamente como debió hacerlo en un principio, que no puede menos de ser verdad lo que el Mensaje consigna. «No puede menos de ser verdad,—dice el diario grande,—tratándose de números»; y nos basta. Pedirle que declarase categóricamente, sin ambajes, hubiera sido una enormidad. Pero para el buen sentido públido le basta con lo dicho. *La Nacion* no ha podido resistir al peso de la opinion unánime del país, francamente pronunciada en presencia del Mensaje del Presidente, ya que no eran solo los amigos y partidarios políticos del Dr. Juarez los que fallaban, sino hasta sus adversarios de ayer.

Son de un efecto soberbio estos párrafos que *La Nacion* consigna en su artículo retrospectivo de los sucesos de la quincena:

«En cuanto al estado financiero del país, segun los datos del Mensaje presidencial, es tambien satisfatorio.

Cuando se trata de números, debemos creer que no hay engaño. En efecto, produció la renta en 1888 la suma de 57.126,149 pesos y gastado solamente 50.801,631 pesos, resultando así un saldo favorable de 6.850,080 pesos; es un dato por sí solo ya satisfactorio.

A esto hay que agregar que, segun el Mensaje despues de 1889, la suma total de la deuda externa é interna en circulacion será solo de 119,097,074 pesos con interés del 5 y del 4 1/2 por ciento, cuyo servicio anual será de 3.656,606 pesos, lo que por cierto importa otro dato bastante interesante.

Por otra parte, los bienes nacionales justipreciados hasta la fecha suman ya más de 500.000,000 de pesos, además de la cantidad de 79.044,633 que el estado tiene en depósito en los bancos, de 56.950,000 que representan las diversas acciones que posee y de 46.500,000 pesos importe de las obras públicas vendidas, ó sean 182.494,633 pesos, ó 31,000,494 pesos mas que los billetes de Banco en circulacion, garantidos por la Nacion.

¿Qué otro país de la América, excepcion hecha de los Estados Unidos, puede presentar una situacion financiera como la que el mensaje revela?»

Puede pedirse algo que desautorice mejor la prédica anterior de *La Nacion* referente á este asunto? No. Un diario que despues de haber estado durante quince dias haciendo solemnes afirmaciones de que el Mensaje no decia la verdad sobre el estado de las finanzas nacionales, no puede decir ahora clara y terminantemente: «He mentido!» Hace lo que hace *La Nacion*: busca una fórmula para procurar salir lo más airosamente posible del atolladero en que se metió.

Antes dudaba de todo y ahora ya no duda, ahora al ménos declara que no debe dudar. Pues no es poca victoria, tratándose de arrancar una palabra de verdad al diario de don Bartolo.

Pero aún hay más. *La Nacion* ya no duda; créa, por el contrario, en «este gran resultado» como ella dice. Léase, sino, este otro párrafo del mismo artículo complementario de los anteriormente transcriptos:

«Este gran resultado es el efecto de las leyes sobre reorganizacion del Banco Nacional, Banco Hipotecario Nacional, monedas, bancos garantidos, primas y garantías á la exportacion de carnes, proteccion á las industrias, conversion de deudas, supresion de derechos, etc., proyectadas y ejecutadas por el ex-Ministro de Hacienda Dr. Pacheco, como consta de los documentos públicos relativos.»

Se quiere una confesion mas paladina?

Es *La Nacion* misma la que proclama la bondand de las causas que han producido «este gran resultado».

Cuando decimos que es muy divertida la oposicion en este país!

El gobierno puede estar satisfecho. Son sus mismos declarados adversarios los que hacen justicia á la sinceridad de su palabra, solemnemente expresada.

INCONVENIENTES DEL TRÁFICO

El Intendente señor Seeber elevó ayer al H. Concejo Deliberante un Mensaje acompañando el proyecto que á continuacion publibamos.

Reservando nuestra opinion por el momento, nos concretaremos á decir que este proyecto lo aconsejan los inconvenientes del tráfico que aumenta diariamente ocasionando interrupciones que dificultan la circulacion en esta ciudad á consecuencia de sus calles estrechas y del exceso de líneas de tramways que la cruzan.

Estos inconvenientes cada vez mayores por cierto imponen la necesidad de adoptar medidas inmediatas que los remedien en parte y sirvan de base á reglamentaciones posteriores mas completas.

Hé aquí el proyecto de ordenanza:

PROYECTO DE ORDENANZA

El Honorable Concejo Deliberante—

ORDENA:

Desde la promulgacion de la presente ordenanza el tráfico de carros, carruajes y toda otra clase de rodados que transiten por las calles de la ciudad de Buenos Aires, se verificará con arreglo á las prescripciones siguientes:

Art. 1° Los conductores de vehículos que transiten por las calles, avenidas y caminos, dirigirán éstos conservándose á la izquierda de la direccion de su marcha y lo más próximos al cordon de las veredas.

Cuando se encuentren dos conductores de vehículos que transiten en direcciones opuestas, cada uno se desviará á su izquierda tanto cuanto le sea posible.

Por infraccion á esta disposicion se aplicará una multa de ps. 5 m|n.

Art. 2° Los carruajes, carros y demás rodados de toda especie, podrán transitar en cualquier direccion pero conservándose invariablemente á su izquierda y con las limitaciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 3° Dentro del perímetro comprendido entre las calles 25 de Mayo, Venezuela, Lima, Cerrito y General Lavalle, solamente podrán transitar los carros de carga que conduzcan ésta para algunas de

las casas situadas dentro de dicho perímetro ó que vayan á tomarla para conducirla á otro punto.

El conductor que falte á esta prescripcion será multado en ps. 20 m|n.

Art. 4º Todo conductor de carga deberá estar munido de una papeleta que compruebe la exactitud de lo dispuesto en el artículo anterior, la que será otorgada por la casa de comercio y bajo su responsabilidad.

Si las papeletas no llenan el propósito anterior, la casa que la expida sufrirá una multa de pesos 10 m/n y el carrero una de 5 pesos m|n.

Art. 5º A los seis meses despues de promulgada esta ordenanza todo negocio de mercaderias al por mayor, sea de tienda, comestibles ó de efectos de cualquier clase y que se encuentre situado dentro del perímetro mencionado, deberá verificar la descarga de los carros dentro de su propia casa ó establecimiento. Considéranse casas al por mayor, á los efectos anteriores, las que hagan operaciones de carga y descarga de 100,000 kilos al mes.

Los dueños de estas casas que no cumplan con el presente artículo serán multados con pesos 500 m/n la primera vez y con pesos 100 m/n por cada semana de demora en efectuar las operaciones de esta manera, sin perjuicio de ordenar su remocion ó clausura.

Art. 6º En las calles de Florida, de Perú entre Rivadavia y Venezuela y de Victoria entre Bolivar y Callao, solamente se permitirá el tránsito de carros de cualquier clase, desde las primeras horas de la mañana hasta las 12 del dia. Exceptuánse las zorras de carga de los tramways, que podrán recorrer dichas calles pero sin hacer operaciones de descarga ni detenerse en ellas.

Fuera de las horas mencionadas, los negocios situados en las calles anteriores únicamente podrán recibir mercaderias verificando la descarga en la calle mas inmediata y haciendo conducir los bultos á mano.

Todo infractor á este artículo será multado en ps. 20 m|n.

Art. 7º. Desde las 12 del dia hasta las 10 de la noche, ningun carruaje podrá detenerse en las calles mencionadas en el artículo anterior mayor tiempo que el necesario para dejar y tomar pasajeros, debiendo situarse para esperarlos en las calles adyacentes inmediatas.

Exceptúase el cumplimiento de esta disposicion en los dias de lluvia.

Por todo carruaje que se estacione se aplicará una multa de ps. 10 m|n.

Las carretas de bueyes no podrán transitar por las calles pavimentadas con adoquinado de granito ó madera. Unicamente podrán hacerlo por las calles que posean afirmado comun, y en este caso solamente llegarán hasta una distancia de 25 cuadras de la plaza de Mayo y deberán estar montadas sobre elásticos. La circulacion de carretas se verificará hasta las 10 de la mañana.

Todo contraventor á esta disposicion será penado en una multa de ps. 20 m|n.

Art. 8º Ningun carro podrá conducir maderas, fierros, ú otros objetos que sobrepasen los aleros y que sobresalgan mas de 75 centímetros por delante ó por detrás del carro.

Para la conduccion de vigas de maderas y fierro, perchas ú otros bultos largos, se emplearán ruedas separadas sobre las que se colocarán aquellos y se permitirá su tránsito hasta las 9 a. m.

Se castigará con una multa de ps. 20 m|n. á todo infractor de lo que establece este artículo.

Art. 9º Queda prohibido el uso de caballos laderos y dobles cadeneros.

Los carros de dos ruedas llevarán como máximun dos caballos, y los de cuatro ruedas podrán tener hasta tres caballos, dos á las varas y un cadenero. Las cadenas de tiro de éste deberán tener un largo que no deje mayor espacio libre entre los caballos que...... centímetros.

Se aplicará una multa de ps. 10 m|n. á todo el que use mayor número de caballos.

Art. 10 Los carros de varas ó de lanza deberán llevar los caballos atados equidistantes del centro del carro.

Art. 11 Queda prohibido colocar en los carros bestias lastimadas, enfermas ó mal alimentadas. Asi mismo se prohibe el atar animales ariscos á los carruajes y carros.

Se multará en ps. 10 m|n. al conductor que lo infrinja.

Art. 12 Ningun carruaje ó carro podrá atravezarse en las calles para tomar ó dejar pasajeros y carga bajo multa de ps. 5 m|n.

Art. 13 Es prohibido cruzar ó dar vuelta las bocacalles con los carruajes ó rodados á otro paso que no sea el natural de las caballos bajo multa de pesos 5 m|n.

Art. 14 Es prohibido parar vehículos en las bocacalles y estos deberán siempre estacionarse á una distancia mínima de ocho metros de la esquina bajo multa de ps. 5 m|n.

Art. 15 Ningun carruaje ó rodado podrá detenerse en una calle á menor distancia de 8 metros del que estuviese ya estacionado en la misma, bajo multa de pesos 5 m|n.

Art. 16. Todo vehículo sea vacio ó con pasajeros ó carga que estorbase el tráfico, está obligado á moverse en la direccion que indiquen los agentes de policía, bajo multa de $ 5.00 m|n.

Art. 17. Todo carro que circule deberá encontrarse montado sobre buenos elásticos.

La llanta de los carros será de 9 centímetros de ancho.

Art. 18. Los carros de dos ruedas no podrán tener un peso mayor de kilos y conducirán como carga hasta un peso que no exceda de 1000 kilos.

Los de cuatro ruedas podrán conducir hasta 2000 kilos y el peso del carro no excederá de kilos. Al conductor de todo carro que no se encuentre en estas condiciones se le multará en $ 20.00 m|n.

Art. 19. Ningun vehículo con excepcion de las carretas de bueyes podrá tener un ancho mayor desde el centro de una llanta al de la otra, de un metro cuarenta y cuatro centímetros (1 m. 44 cents).

Los carros que actualmente tuviesen un ancho mayor, deberán quedar reformados con la trocha anterior antes del término de seis meses, para lo cual la Municipalidad acordará á sus propietarios una indemnizacion de cincuenta pesos m|n. por cada carro de dos ruedas y de setenta y cinco pesos m|n. por los de cuatro ruedas, una vez que hubiesen efectuado el cambio y siempre que justificasen ante la Intendencia el número de carros que tuviesen, dentro del término de quince dias contados de la fecha de promulgada esta ordenanza.

Sufrirá una multa de 100 $ m|n. todo conductor que en la fecha indicada no hubiese llenado esta prescripcion.

Art. 20. Todo carro deberá llevar marcado su peso en un paraje visible, así como el máximum de la carga que pueda contener, bajo pena de una multa de $ 10 m|n.

Art. 21. Todo vehículo, sea carruaje ó carro, deberá ser conducido por cocheros prácticos, siendo responsables sus propietarios de los daños que ocasionen por esta causa.

Art. 22. Los cocheros no podrán dar chasquidos con los látigos.

Será multado en $ 5 m|n. el que falte á esta prohibicion.

Art. 23. Dentro del término de seis meses de la fecha de esta ordenanza, todas las compañias de tramways colocarán sus vias al costado izquierdo de la calzada en el sentido de su marcha.

A la compañia que no se colocase bajo esta condicion en la fecha señalada se le aplicará una multa de ps. 5000 m|n. por la primera vez y de ps. 200 por cada semana de demora sin perjuicio de prohibir la circulacion de los coches de tramways.

Art. 24 Se prohibe que sobre un mismo trecho de via circulen los coches de tramways en sentido contrario, es decir, que no podrán andar por lineas que queden a la derecha de la direccion de su marcha.

Los que contravengan a este artículo serán multados con 50 ps. m|n.

Art. 25 Por todo coche de tramway que se detenga porque los caballos que lo conduzcan sean mañeros, ó mal alimentados, las compañias sufrirán una multa de 20 ps. m|n.

Art. 25 Quedan derogadas las ordenanzas fechas 12 de Noviembre de 1867, 22 de Setiembre y 30 de Octubre de 1868, 6 de Setiembre de 1870, 17 de Mayo de 1873, 22 de Junio, 2 de Julio y 1º de Diciembre de 1874, 29 de Diciembre de 1875, 8 de Mayo de 1876 y los artículos 1 a 6, 8 y 9 de la de Abril 4 de 1872.

Art. 27 Comuníquese etc.

SEEBER.
A. F. Orma,
Secretario.

PSICOLOGIA

Hacia mucho tiempo yo estaba perdidamente enamorado de una muchacha, Maria. Nunca habia tenido ocasion de poderle manifestar el vehemente amor que ella habia despertado en mi alma, aunque todos los dias nos veíamos dirigiéndonos miradas y sonrisas en las cuales se revelaba un intenso amor.

Sus padres ejercian una vigilancia atroz sobre ella y nunca tuvimos ocasion de cambiar una sola palabra, ocasion que yo buscaba siempre, pero en vano.

Tenia yo mis motivos para creer que ella me amaba, y hasta me constaba que habia dicho que nunca se casaria con otro hombre que no fuera yo. Si la esperaba á que tuviera algunos años mas, porque jóven como era, sus padres no le permitirian aún tener amores.

Iba todos los dias á la casa donde vivia, la veia, pero no podia hablarla.

Proyecté hace poco un viaje á Montevideo, sin hacerlo, para de esa manera estar algunos dias sin verla, y que ella tampoco me viera.

La ausencia hace olvidar y tambien acrecentar el amor en nuestras almas, y yo deseaba saber cual de estas dos condiciones esperimentaba la mia.

Creia que la olvidaria ó que el amor que le profesaba se borraria de mi alma, despues de unos dias que permaneciera sin verla.

Pero estaba completamente en error. La amaba cada vez mas, deseaba ir á la casa donde vivia para poderla ver, ¡pero cómo, si *estaba* en Montevideo!

Asi permanecí quince dias, sin verla y sin pasar siquiera por la calle de Charcas donde ella vivia. Fueron dias y noches horribles en que mi alma se encontraba triste y abatida al recuerdo constante de esa mujer que tanto amaba.

Regresé por fin de mi viaje y fui inmediatamente á la casa en que estaba aquella mujer cuyo recuerdo me perseguia como sigue la sombra al cuerpo que la proyecta. Vivia en la misma casa una parienta mia y era allí donde yo iba. Al presentarme en la puerta de ésta no habia nadie en las habitaciones; resuelto á esperarla, tomé una silla y me senté cerca de la puerta, para si Maria salia de su casa yo la veria y ella tambien pudiera verme.

No habian trascurrido cinco minutos cuando Maria pasó cerca de donde me encontraba.

Al verme se puso encarnada como una guinda y me hizo un cariñoso saludo con la cabeza y un imperceptible movimiento de sus lábios me demostraron que pronunciaba algunas palabras que no podia yo oir.

Un instante despues, rápida como el pensamiento, se acercó á mí y me dijo:

—Cómo está, cómo le ha ido de paseo?

—Mal,—le respondí.—¡Si supiera Vd. cuánto he sufrido en ese viaje!....

—Por qué?—me preguntó.

—Vd. tiene la culpa, Maria.... El objeto de mi viaje no era otro que separarme de Vd. por algunos dias, para tratar en ellos de olvidarla. Vd. sabe que yo la amo, pues aunque nunca se lo haya manifestado mi palabra, por no haber podido nunca hablar con Vd., harto se lo habrán demostrado mis ojos, lo mismo que ese tinte de melancolía que desde un tiempo á esta parte Vd. habra notado en mí....

—Ah! yo tambien lo amo,—dijo ella con gravedad. —Tampoco yo he podido decírselo, pero Vd. no lo ignora; sabe tambien que mis padres no me permiten tener amor mas que á ellos y á mis hermanitos, pues dicen que soy demasiado jóven todavía... Pero yo lo amo. Yo tambien durante su ausencia he sufrido mucho, y muchas noches, noches de insomnio horribles, he regado con mis lágrimas las almohadas de mi lecho....

Cuando terminó de hablar, llevó sus manos á los ojos, de donde se desprendia un raudal de lágrimas.

Yo permanecia sentado, y ella de pié cerca de mí.

Instintivamente, sin saber lo que hacia, como movido por un resorte, estreché con mis brazos su cintura y recliné la cabeza sobre su pecho; ella puso sus manos blancas como la nieve sobre mis hombros, y así permanecimos un largo espacio de tiempo.

—Me amarás siempre?—le dije con voz que solo ella podia oirme.

—Sí, siempre, mientras viva,—me contestó,—no amaré nunca jamás á otro hombre que á tí....

—Yo te amaré más aún; tú serás la compañera eterna de mi vida, y yo te juro que haré todo cuanto de mí dependa porque seas mi esposa, cuando tus padres consientan que te cases...

....

—Ché, ¿no vás á la imprenta?—sentí una voz que me decia,—mira que ya es tarde.

Me levanté sobresaltado, restreguéme los ojos y desperté...

Todo cuanto habia pasado era un sueño... Conservaba aún entre mis brazos... la almohada que yo creía fuera Maria.

—Soñabas?—me preguntó mi compañero de cuarto, —te he sentido pronunciar palabras incoherentes, y tambien un nombre de mujer.

—Sí—le contesté,—he tenido un sueño delicioso: una utopia.

E. A. C.

SORPRESA

Cuando estaban de codos sobre el balcon, en una tarde bella y tibia, sus bocas próximas, sus cabellos entrelazados, ocurrió que algo muy liviano, sutil, se colocó sobre el lábio de la linda enamorada, causando en ambos grande emocion.

—Oh, que asqueroso animal!—exclamó ella.

Pero al mismo tiempo el apasionado amante hizo caer aquella cosa sutil con un leve soplo, que era al mismo tiempo un beso y los dos *reconocieron* que era un grano de semilla traido por el viento.

Batió las manos de alegria la hermosa niña y dijo:

—Plantémosla inmediatamente, ahí en esa caja! Qué grano es este, adivina? Yo conozco muy bien los detalles de la botánica y mi jardin en el convento era el mejor de todos. Es un grano de heliotropo, caballero! y nosotros tendremos entre las parras del Canadá y los volubilis, pequeños racimos perfumados, de puntas violetas y hojas de terciopelo verde.

A contar desde ese dia, no cesó de pensar en el grano sembrado, dedicándole tantos cuidados como eran sus inquietudes. Era menester regar la maceta tres veces al dia, para que el gérmen se desarollara con facilidad, pero regarlo con una lluvia fina, con grandes miramientos. La cuestion del abono es una gran cuestion! En cuanto al sol, ó era muy ardiente ó demasiado tibio; no valia nada. Al fin, despues de tantas solicitudes y aprensiones, llegó la época en que debia aparecer un tallo fino y verdoso. Apareció al fin, se hizo mas visible,—y entonces fueron gritos de alegría y el ir de la gentil enamorada á arrodillarse veinte veces por dia delante de la verde caja para ver crecer el heliotropo.

Pero pronto se puso pensativa y algo desapacible. Se habia equivocado quizás? Se veria obligada á confesar que conocia mucho menos de lo que habia dicho, en cosas de jardineria?

Lo cierto era que la planta naciente en nada se parecia á lo que esperaba,—pues lo que iba tomando cuerpo era un débil y delgado arbusto, de ramitas delgadas, espinosas, con hojas dentelladas, esparcidas...

Una mañana, en una de las ramitas, abrió una rosa púrpura.

—Ah! dijo ella, dando con el pié en el suelo, no era una semilla de heliotropo.—Soy muy ignorante!...

—No, alma querida,—le respondió su amante con una sonrisa,—no te has engañado. Recuerda solamente que el grano traido por el viento se posó un instante sobre tus lábios. Es el recuerdo de tu boca el que florece en esa rosa punzó.

CATULLE MENDÉS.

MISCELANEA

El Presidente de la Contaduria Nacional ha recibido una nota del Ministerio del Interior en la que se le indica que en un contrato celebrado con los concesionarios del ferrocarril de Chumbicha á Tinogasta y Andalgalá, señores A. P. Carranza y Ca., se deslizó un error y consiste él en no haberse hecho mencion de que el término de la garantia acordada es por veinte años.

—

Don Manuel Canaveri se ha presentado al Ministro del Interior proponiendo que está dispuesto á manifestar en el archivo donde se encuentran actualmente los títulos de propiedad que ocupa á la fecha el Congreso, siempre que se le acuerde la suma de diez mil pesos m|n.

Esa peticion ha sido pasada á informe del Presidente de la Comision encargada de levantar el inventario de los bienes nacionales.

—

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado un decreto prorogando hasta el 31 del actual el pago de patentes é impuestos. Por lo mismo desde el 1º de Junio se cobrará con multa.

—

El Ministro del Interior ha recibido una nota de la Direccion de Correos en la que le comunica haber establecido una sucursal de correos en el local de la Sociedad Rural, destinada esclusivamente para uso de los sócios.

—

Hé ahí las cantidades de oro que vendió ayer el Banco Nacional á las siguientes personas:

Angel de Nicola á 157.30 ps. 5000; E. Rocatagliata y Ca. id 2000; E. Borrane id 10500; F. Magnasco id 1000; F. Morelli y A. Villa id 6000; Alfonso Godet id 3000; Moine (hijos) Sandignac y Ca. id 10000; C. Fianchini y Ca. id 6000 C. Lignese y Ca. 10000; A. Vilatte (hijo) id 10000; Charles hnos. y Ca. id 1500; Juan Seré (hijos) id 16000; F. Sempé id 5000; L. y E. Fabre id 6000; Cárlos R. Mardeu id 281; Humbert id 1000; Cristian Sommer 157.50 id 1260. Total pesos 117.25.

—

El Ministro de Hacienda es probable que hasta el próximo lúnes no remita al Congreso los proyectos financieros de que se viene hablando hace dias.

—

El Ministro del Interior ha dirigido una nota al presidente de la Comision de las Obras de Salubridad en la que le pide informe sobre las denuncias que se hacen en un diario de ayer referentes á dichas obras de salubridad.

SECCION AMENA

Ganar perdiendo

Habíamos apostado una cena de veinte cubiertos á quien de los dos obtenía los favores de Ida, preciosa muchacha, hija de unos pobres jornaleros, que vivian en las afueras de la ciudad.

Ernesto ero mas apuesto que yo, tal vez mas simpático: pero yo le llevaba grandes ventajas,—veterano viejo en las lides de amor, no habia trampa ni resorte que no conociera para atrapar *palomas inocentes*.

Formalizada la apuesta, convinimos en que el victorioso se presentaria en la cena, á la que asistirian nueve de nuestros buenos amigos, acompañados de sus correspondientes parejas.

Esa seria la prueba mas fehaciente de la victoria.

Acordamos el plazo de dos meses y nos pusimos en campaña, obligándonos á no descubrirnos durante ese plazo y hacer uso de las armas que cada uno creyera conveniente.

Asi fué. En los primeros dias todo fué inútil para mí, aunque minaba despacio. Al revés de Ernesto que se fué de bruces.

Ida aceptaba, no sé si por simpatia ó amor propio, sus galanteos, mientras que á mi me miraba con indiferencia y hasta con mal disimulada repugnancia.

Ernesto ganaba terreno á paso de trote. Si así seguia, antes de la fecha estipulada conseguiria el triunfo y eso... no podia ser.

Sin embargo sus esperanzas no se fundaban mas allá de los umbrales de la casa de Ida. Esperaba que la muchacha le diera una cita y...

Ya era tiempo de poner en juego toda mi práctica en negocio de esa naturaleza y al efecto tomé mis medidas. Indagué el establecimiento donde trabajaba el padre de Ida, viejo francés, muy apegado al vinillo blanco y entusiasta cantador de la Marsellesa.

Dió la casualidad que el patron del viejo Maron,—asi se llamaba el padre de Ida,—fuera un antiguo conocido mio, que me estaba obligado por servicios de importancia. Frecuenté su fábrica y me las compuse de modo que el viejo Maron y yo fuimos grandes amigos en pocos dias.

Cuál no fué la sorpresa de Ernesto cuando una tarde al pasar por la casa de Ida, me vió conversar con ella y entrar con toda familiaridad.

Me pidió esplicaciones al dia siguiente; pero buen tonto hubiera sido en dárselas.

El viejo Maron, hombre sencillo y bondadoso en el fondo, no podia comprender que al través de mi fingida bonhomía y de mis demostraciones cariñosas y desinteresadas ocultaba una determinacion aviesa.

Pobre viejo Maron y cuáto lo hice sufrir!

Un dia se me presentó en mi casa conmovido al extremo de que las lagrimas salian á sus ojos.

El fabricante lo habia despedido sin motivo ninguno. Era obra mia.—Yo le habia pedido que lo hiciera y á pesar de su resistencia por tenerle cariño y consideraciones al desgraciado viejo, no tuvo mas remedio que acceder.

El viejo Maron estaba desesperado porque dónde encontraria otra fabrica que quisiera recibirlo á su edad!... Qué vejez y qué miserias le esperaban!

Traté de consolarlo prometiéndole hablar al fabricante para que lo tomara de nuevo y le ofrecí los recursos que necesitara.

Rehusó; pero cuando nos despedimos, prometiéndole ir á la noche á su casa, reiteréle mis ofertas, como un *buen amigo*, que ningun sacrificio hacía. Tambien rehusó; pero á condicion de que no acudiria á nadie sino á mí en caso de necesitar.

Fuí, como se lo habia dicho, esa misma noche á su casa.

Cuánta tristeza habia en aquel modesto hogar antes tan alegre!

Me recibieron con ansiedad: aún tenian esperanzas de que mi influencia con el comerciante lo hiciera desistir.

—Todo ha sido en vano mi viejo amigo. Dice que tiene compromisos ineludibles de colocar á otro en vuestro lugar;—le dije y aquellos semblantes se nublaron, dando rienda suelta á las silenciosas lágrimas.

Les hablé, les pedí que no se atribularan, que allí estaba yo.

Tal era la sinceridad de mi palabra y tan noblemente me presentaba, que Ida me miraba con cariñosa gratitud.

Repití mis visitas y en ellas ofrecia siempre de una manera indirecta y delicada lo que necesitaran.

El viejo Maron seguia rehusando, hasta que un dia se volvió á presentar en mi casa y con acento cortado y la vista baja me dió á entender que lo echaban de la suya por falta de pagos de alquileres.

Le pregunté cuánto necesitaba y se lo dí. Profundamente conmovido me besó las manos, me abrazó y desde aquel dia penetraba en aquel hogar como si fuera un miembro de la familia.

Mientras tanto Ernesto seguia pasando; pero ya era inútil: Ida estaba dominada por la gratitud y comprendiendo sin duda que aquella correspondencia me disgustaba, dejo de asomarse á la puerta.

Llegué á notar que el viejo Maron y su familia, cuando yo iba aparentaban alegria que no esperimentaban. Comprendí: les faltaba recursos y me guardé muy bien de ofrecerlos: entraba en mis planes esperar á que me pidiesen; pero pasó algun tiempo y no lo hicieron.

Ida, con la perspicacia de mujer, comprendió el verdadero interés que por ella tenia y bajaba la vista ante mi mirada y enmudecia cuando, sin que nadie le oyera, le hablaba de mi cariño.

Ya no podian aparentar alegria! La miseria se habia apoderado de aquel hogar! Si, la mas horrible miseria, porque Ida en persona vino á pedirme recursos á mi casa. Su padre no se atrevia, tenia vergüenza y hubiese preferido morir de hambre antes que volverme á pedir dinero. Contaba con ello. Ida se me presentó pálida, haciendo esfuerzos por pintarme la situacion en que se hallaba y entonces... oh, entonces fué la ocasion propicia á mis planes.

Fingí conmoverme y hasta no sé si derramé lágrimas! La pinte mis sufrimientos por ellos, la hice entrever las comodidades que yo podia proporcionarles y la declaré un *eterno amor* con palabras ardientes.

La ocasion... el sitio... solos... cómo le era posible resistir á aquella infeliz muchacha, fascinada por la gratitud y despertados en ella los instintos de mujer sobrescitada.

Dos dias antes de la cena apostada Ida fué mia! Y habia tan puro cariño en aquella desgraciada que tentaciones me dieron de darla por *puesta* ántes que presentarla ante aquel turbion de libertinos.

Pero mi amor propio me indujo á ello.

Ida no sabia á dónde la llevaba y cuando se vió delante de aquella gente; cuando comprendió el abismo á que se habia arrojado; cuando sintió *crujir* en sus oidos aquellas carcajadas burlonas y contempló á aquellas mujeres, cenegal del vicio, me rechazó con espanto, dió gritos terribles y huyó sin que me fuera posible alcanzarla.

No quise asistir á aquella cena. Mi triunfo allí manifestado me habia herido en el corazon.

Fuí á mi casa y al dia siguiente á la del viejo Maron.

Ida habia desaparacido y su familia se hallaba inconsolable.

Los diarios dieron cuenta de un suicidio...¡Y yo existo todavía!

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Onrubia—Empresa M. Conde—Compañia dramático-cómica de la eminente actriz Julia Cirera de Aguilar, dirigida por el primer actor José Gonzalez.—Sabado 18 de Mayo—5ª funcion de abono—1º Sinfonía—2º La comedia en 3 actos—titulado EL ESPEJO.—3º LA MANO DESECHA.

Teatro Nacional—Funcion para el Sabado 18.—La comedia francesa en 5 actos FROU FROU y el juguete cómico en un acto EL VIUDO.

Teatro San Martin—Sábado 18—4a. del 3er abono-1º CATALINA. 2º estreno del baile frances UNA FIESTA EN EL HAREM. Lunes 20—Veneficio de la triple cómica señora POCOVI.

Plaza Euskara—Domingo, 19 de Mayo. 1e partido á la 1 1|2 p. m. Portal mayor y el Vergarés contra el Manco de Villabona y Ozoro, á 35 tantos con 6 pelotas finas y demás condiciones reglamentarias. 2º Elicegui y Samperio contra Mardura y Beloqui á 50 tantos con 10 pelotas finas y demás condiciones reglamentarias.

El Mártes este segundo partido á beneficio del «Orphelinat Francais»

El Gimnasio—Calle Florida 339 eutre Cuyo y Corrientes—Concierto de piano todas las noches de 8 á 11 de la noche. Servicio de café, cgocolate, té, ponches y cerveza. A16v15m.

RECOMENDACIONES DE "FIGARO"

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030. 1A pm

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente del un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1º p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.— Ab 1 p

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos toros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hn Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal A—ab 1º

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de hacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p.

AVISOS ESPECIALES

"Á LA CRUZ"

En esta casa se encuentra el mejor surtido de los artículos siguientes: géneros negros de fantasía para vestidos y tapados, de seda y de lana; crespones ingleses, merinos franceses, velos de crespon bordados, gorros, manchones, pelerinas, cuellos, boas y galones de piel; artículos de azabache verdadero; gorras de crespon y de fantasia, vestidos y tapados negros, pañueios y chalones de cachemir y de tartán, guarni-

cíones para vestidos y tapados, jerseys para señoras y niños, géneros para hábitos, pañuelos de espumilla, libros de misa, abanicos, carteras, cintas de seda y la mejor coleccion que existe en esta ciudad en coronas y cruces de flores.
«A LA CRUZ» casa sin sucursales, establecida en 1873, calle Florida 215 y 217 n|n.

M11v17.

Policia de la Capital

AVISO

Se previene á las personas que tengan tarjetas para transitar en vehículos contra la mano, que deben ocurrir á la Jefatura solicitando su renovacion dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, pues trascurrido ese plazo quedarán nulas las espedidas con anterioridad.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1889.

A. Toranzo,
Comisario de Ordenes.

M8v7j

AVISO

Encontrándose en los Potreros de Policía doscientos doce (212) caballos de propiedad y marca desconocida, se hace saber á las personas que los hayan perdido, pueden pasar de 12 a. m. á 2 p. m. por la Caballeriza Sud ó Norte, donde estará de manifiesto un diseño de las marcas de todos. La persona que justifique la propiedad de alguno de ellos, le será entregado inmediatamente.
Buenos Aires, Abril 27 de 1889.

Alejandro Toranzo.
Comisario de Ordenes.

A27v28M.

Municipalidad de la Capital

Oficina de recaudacion: calle Belgrano 541

Se hace saber á los S.S. Propietarios que deben concurir á esta oficina, desde el 1º al 30 de Mayo próximo, á fin de abonar las boletas del Impuesto General correspondiente al primer trimestre del corriente año.—Buenos Aires, Abril 24 de 1889.
A26v25m. *El Gefe.*

Loteria de Córdoba—Autorizada por ley de 1º de Junio de 1883. Loterias que juegan en Mayo de 1889.

	Premios	Suertes
Mártes 7	$ 20,000	2000
Mártes 14	» 10,000	1200
Mártes 21	» 10,000	1200
Mártes 28	» 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y exterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Mayo de 1889—*Gregorio Fernandez*, Administrador. Olv pm.

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000,000 m|n. Aprobada por decreto del Superier Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

Tiene por objeto:

1º Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».
2º Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.
3º Efectuar seguros, y
4º Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, marítimos, y accidentes, etc., etc.
Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:
5 olo al suscribirse, 5 olo un mes despues y el resto en cuotas del 5 olo á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

Directorio.

Presidente Dr. Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos.
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893: Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.
Director gerente Francisco Barbosa: inspector general Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.
NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el locde la socal iedad ó en el domicilio de los directores.

E.19 P

COMISION

DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD

Suipacha 553 (nuevo)

OBRAS DOMICILIARIAS

La Comision de las Obras de Salubridad, en virtud de la autorizacion que le ha sido conferida por decreto del P. E. del 11 de Diciembre de 1887 y 23 de Agosto del año pasado, pone en conocimiento de los propietarios de los inmuebles comprendidos en los distritos 14 y 15, cuyos límites se especifican á continuacion, que deben preceder al establecimiento en los mismos de las obras domiciliarias de desagüe y provision de agua de conformidad al reglamento de 17 de Mayo de 1888.
Al efecto, cada propietario deberá presentar en l) secretaria de la comision, calle Suipacha 553 (nuevos antes del 26 de Abril próximo, la solicitud acompañada de los planos y dibujos que prescriben los artículos 3o 4o de dicho reglamento.
Los propietarios de las fincas que tengan ya establecidas las obras domiciliarias, podrán presentar desde luego los planos á la comision para el exámen de estos y su aprobacion.
En la citada secretaria podrá obtenerse gratis ejemplar s del reglamento y formulario de las solicitudes.
Los inmuebles á que se refiere el presente aviso son los comprendidos en las siguientes cuadras:
Garay desde Defensa á Tacuarí.
Cochabamba, desde Defensa á Tacuarí.
San Juan, desde Balcarce á Zeballos.
Comercio, desde Balcarce á Zeballos.
Europa, desde Perú á Zeballos.
Estados Unidos, desde Perú á Zeballos.
Independencia, desde Perú á Lorea.
Chile, desde Perú á Lorea.
Méjico, desde Perú á San José.
Venezuela; desde Defensa á Santiago del Estero.
Belgrano, desde Defensa á Salta.
Moreno, desde Defensa á Salta.
Alsina, desde Defensa á Salta.
Victoria, desde Piedras á Lima.
Rivadavia, desde Piedras á Buen Orden.

—

Defensa desde Victoria á Venezuela.
Defensa desde Comercio á Brasil.
Bolivar desde Victoria á Venezuela.
Bolivar desde Comercio á Brasil.
Perú desde Victoria á Brasil.
Chacabuco desde Victoria á Brasil.
Piedras desde Rivadavia á Brasil.
Suipacha desde Piedad á Rivadavia.
Tacuarí desde Rivadavia á Comercio.
Buen Orden desde Rivadavia á San Juan.
Lima desde Victoria á San Juan.
Salta desde Belgrano á San Juan.
S, del Estero desde Venezuela á San Juan
San José desde Méjico á San Juan.
Lorea desde Independencia á id.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1889.

Salvador A. Lopez, Secretario.

BANCOS

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134
En La Plata, calle 6 y 45.
En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ m|n.	15.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000
Fondo de prevision	»	850.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.
Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.
Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.
Ingeniero Arquitecto—Juan A, Buschiazzo,
Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.
Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $1 hasta 1000	7 o/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias	5 id
Idem id de 60	6 id
Idem id de 90	7 id

A otros plazos, convencional
Se cobra á industriales con garantia real á plazo fijo 12
Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

De la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n
Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dia pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ningun sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores

Abona

Depósitos Comerciales moneda nacional	3 o/o
" particulares á premio	5 "
" á oro á la vista	sin inter
" á 60 dias	2 o/o
" á 90 dias	1 "

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO. . . . . 5.000,000 PESOS
" SUSCRITO . . . . 2.500,000 "

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:
10 olo al suscribirse y el 90 olo restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9º de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice 1º D. Daniel C. Amadeo; Vice 2º D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Ango Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.
Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

Vapores

Cobra

Por descuento de letras	
" " " pagares	7
Por créditos á descubierto	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.
Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc. etc.—*A. de Toledo*,—Secretario. perm.

Banco de Cobranzas y anticipos

318 SAN MARTIN 318

Se encarga de todo género de cobros y anticipa dinero sobre hipoteca y caucion de títulos, alquila casas y cobra alquileres, recibe depósitos abonando el 6 olo despues de 60 dias y 8 olo despues de 90; San Martin 313.—*Juan Giannetti*, gerente. f 23 p.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

Abona

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

Cobra

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus los Mártes.
Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».
Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.
Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.
Eetos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84. 1º p.

REMATES GENERALES

Emilio Cavenago y Cia.

JUNCAL 1283

Judicial de muebles. | El Lúnes 28 de Mayo á las 10 a m. procederé á vender por órden del Señor Juez de la Seccion 3r los muebles pertenecientes á la Testamentaria de Don A. Melzar consistentes en camas de nogal, ropero de iden, lavatorio de iden, biblioteca, etc.

M15v17

Granja Nacional

RIVADAVIA 633 á 645 y PIEDRAS 1002

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.
Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 112 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.
—El 19 de Mayo á las 3 p. m. Remate de un terreno en el parage denominado Puente Chicon 33,600 varas cuadradas.
Base de venta 50.000 pesos que el terreno reconoce en cédulas. Mas detrlles en nuestra casa Rivada 633 al 645.

Funes y Lagos

Sucesores de:
Sanchez y Moreno

153 nuevo—SAN MARTIN—153 nuevo

El 19 de Mayo á las 4 p. m. Remate se un terreno situada en la calle Malavia entre Charcas y Güemes.
Base para la venta 12 pesos vara cuadraoa.
—El 19 de Mayo á las 4 p. m. Remate de una esquina boulevard Corrientes núms. 2201 y 2205 y Andes 406.
Base de venta 55 pesos vara cuadrada, mitad al firmar la escritura y mitad á cuatro meses.
—El 16 de Mayo á las 2 p. m. remate de notables yuntas de rusos, Cleveland, Irlandeses y Yorkshire.
—El 17 de Mayo á las 12 en punto en nuestra casa San Martin 153 Remataremos por cuenta y órden de los Sres. Basset Freires una garn coleccion do plantas y árboles frutales.
—El 16 de de Mayo á las 3 112 remataremos en nuestra casa San Martin 153 una quinta situada en la Exaltacion de ls Cruz á 30 cuadras de la Estacion Laeroze compuesta de 18 cuadras de 150 varas por costado.
Base de venta 400 pesos cuadra cuadrada mas datos on nuestra casa.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

El 19 de Mayo á las 3 p. m. venderemos 34 lotes de terreno en Adrogué de 1,000. 1200 y 1500 varas cuadradas.
Venta sin base. Mas datos en nuestra casa Bolivar 193
—El 19 de Mayo á las 3 112 p. m. De una casa-quinta en el pueblo de Adrogué á 20 varas de la estacion.
Base de venta 20000 pesos, reconoce una hipoteca de 15000 pesos en cédulas de la série N.
Mas datos en nuestra casa.

LICITACIONES

Departamento de Obras Públicas

En la secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida núm. 8) se recibirán propuestas, por segunda vez, hasta el dia 15 de Junio próximo á las 3 p. m. para la construccion de las obras de ensanche de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, de acuerdo con los planos pres pues os y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría.
Las propuestas deberán presentarse con sujecion á la Ley de Obras Públicas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de ps 583 m|n á la órden del Director del Departamento de Obra Pública de la Nacion.
Deberán indicarse os precios unitarics y el costo total de la obra, en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el dia y hora arriba expresados en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Mayo 14 de 1889—*El Secretario*—M24v5J.

Intendencia de Resguardos de la Nacion

Se llama á licitacion por el término de 30 dias para la provision de 305 vestuarios de invierno destinados á los marineros del Resguardo.
Dichos vestuarios se compondrán de las siguientes piezas:
1 Capote paño piloto azul forrado en bayeta punzó.
2 blusas y 2 pantalones del mismo paño.
2 Camisetas punto de algodon.
2 Calzoncillos de lienzo americano.
2 Pares botines de becerro.
1 Manta de lana y un cinturon de cuero
1 Corbata triángular de seda negra.
1 Gorra paño fino con funda blanca é inscripcion Resguardo.
Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos en la intendencia de Resguardos junto con una muestra del paño que haya de emplearse en el vestuario y con un certificado que acredite haber depositado en el Banco Naciounal la suma que represente el 5 010 del monto de la licitacion.
No se admitirá ninguna propuesta despues de las 2 p. m. hora en que tendrá lugar el acto el dia 23 de Mayo próximo en la Intendencia de Resguardos á presencia de los interesados y con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Abril 22 de 1889.

C. Castañeda.
Ofl. 1º

a25v23m.

Comisaria General de Guerra

El 13 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de música y banda lisa, con destino al batallon 7 de infanteria de línea.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los rán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 12.—Mayo 13 de 1889—*El Comisario General.*

M14v13J.

—

El 18 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 610 pares botas granaderas con destino á los regimientos 2 y 7 de caballeria de línea.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 17.
Mayo 10 de 1889.

M11v18 *El Secretario General.*

—

El 27 de Mayo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de útiles de comedor con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.—Abril 27 de 1889.— *Comisario General*

A29v27M.

Municipalidad de la Capital

Para efectuar varias reparaciones en el Asilo Municipal de Desvalidos, situado frente á la plaza General Lavalle—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 18 de Mayo á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajos de pintura, blanqueo y refacciones del Asilo Municiprl de Desvalidos situado en la esquina de las calles Libertad y Tucuman, de acuerdo con las especificaciones del espediente respectivo que podrán consultar los interesados en esta Secretaria.
Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. m|n y una estampilla municipal de 50 centavos m|n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria municipal la suma de 500 pesos m|n, en garantia de las mismas.
En caso de aceptarse alguna de las propuestas se retendrá en la misma oficiná aquella suma para garantir del cumplimiento del contrato devolviéndose á los demas proponentes.
En las propuestas deberá espresarse en número y letra las sumas totales, como tambien el domicilio de los interesados.
El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.
Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.
Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1889.—*El Secretario.* M10v18.

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.
Art. 2º En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.
Art. 3º Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.
Art. 4º En el caso de no poderse realizar las compras de que habia el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.
Art. 5º El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.
Art. 6º Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.
Art. 7º Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

—

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

Cramwell.
Eduardo P. Duran,
secretario.

—

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Señálase el día 1º de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.
Art. 2º Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.
Art. 3º Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1º del corriente, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.
Art. 4º Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

Cranwell.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.
E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido moificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1º de Abril próximo.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.
Art. 2º El primer premio será de diez mil pesos m|n y el segundo de cinco mil pesos m|n. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importaneia.
El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 olo del importe total de dicha obra.
Art. 3º Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.
En los Conculados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,
a) El pliego detallado de condiciones.
b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obras Públicas, en el cual esté gráficamente representado la distribucion de las diversas plantas de los edificios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.
En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.
Todos los demás datos que la Intendencia juzgue oportuno.
Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.
Art. 4º Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal serán espuesto en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.
Art. 5º Comuníquese, etc.

Francisco P. Bollini.
Nicolás Ballesteros
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

Cramwell.
Antero Carrasco
Secretario.

E 9 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente
El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «Municipalidad de la Capital de la República Argentina—Premio—Concurso para la construccion del Palacio Municipal—Año 1889».
Art. 2º Comuníquese, etc.

Cranwell.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

Queda suspendida hasta nueva resolucion la licitacion que debia tener lugar el 29 del corriente para la enagenacion de los terrenos del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1889. *El Sub Seeretario.*
M16v18.

—

LICITACION PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL RIACHUELO.—Abiendo dejado sin efecto la licitacion á que se llamó por aviso del 9 de Enero pasado para la terminacion de las obras del Riachuelo, por no haberse llenado los requisitos exigidos por la ley, llámase á nuevas propuestas por el término de treinta dias para la terminacion de dichas obras, con sujecion al proyecto definitivo de las mismas que podrán consultar los interesados desde la fecha en el Departamento de Obras Pública y en la Secretaria de la Comisaria Admistradora de dichas obras.

Las bases á que deben sujetarse los proponentes, además de las ya establecidas, son las siguientes:

1° En las propuestas deberá fijarse un plazo aproxmativa para la torminacion de las obras.

2° La expropiacion de los terrenos que fueren necesarios será por cuenta de les proponetes.

3° Los precios de las obras serán unitarios—El pago e verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el inspector técnico nacional de las obras, que el gobierno nombre y que dependerá del departamento de obras públicas.

4° Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar y reconstruir los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el prévio convenio con el inspector.

5° El tren de dragado y demas útiles que se hallan á cargo de lo comision administradora del las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.

La entrega del tren del dragado como de cualquiera otros útiles que los empresarios reciban, se hará bajo inventario, en el que se establecerá el estado en que dichos útiles se encuentren á fin de que sean devueltos al gobierno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 o|o del valor de las obras y á la orden del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 9 de Junio del corriente año, á las 3 p m., en prerencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1889. — *El Sub secretario.* My. 9 v. 9 Jn

—

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en los contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y reservadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto, Será adoptado igualmante con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con lss leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el trans curso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijido por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos m|n., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario.* M29v29myo.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 8.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.
Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro carriles.

9° El edificio de la estacion debe cont er ocali ades sigientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro carriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberan presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos m|n., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Bnenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO. F4v22my.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y diariamente en la segunda, 1° desde Mendoza á Lavalle, 2° dosde Mendoza á Las Heras, Guaynallen, Maipú y Lujan.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no bajo del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 31 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo durante un año, haciendo cuantos viajes redondos sean necesarios desde Villa Marin á las Estaciones de los F. C. Central Argentino y Andino.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas.*—Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo dos viajes mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Naeion, una suma que no baje del c neo por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M2 v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde San Juan á Calingasta por via de Iglesia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889. -*D. Comas,* Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario en la primera línea, 3 viajes redondos semanales en la segunda y uno semanal en la tercera 1° desde Chilcas á Salta, 2° Cobos á Jujuy, 3° Salta á Jujuy.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 31 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del Sr, Director General, sellama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Rioja á Chilecito Famatina Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Grandacol.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un eerttficado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 8 de Junio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario M1v8Jn.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario en la 1a. y 2a. línea en Verano y quince redondos mensuales en Invierno en las mismas líneas: y seis viajes redondos mensuales en Invierno y siete mensuales en Verano, en las siguientes líneas: 1a. línea Arroyo Corto á Guaminí. 2a. línea Arroyo Corto á Carhué. 3a. línea Carhué á General Acha.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 8 de Junio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M10v8J.

—

Por disposicion del señor Derector General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Santo Tomé (Santa Fé á) Gaboto (Puerto Gomez) pasando por Coronda, Barrancas é Irigoyen.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé, el dia 28 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M5v29.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanal desde la Estacion Galves á las colonias Margarita, Belgrano, San Martin, Sastre, Ortiz, San Jorge y Piamontesa,

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 28 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1889.—*D, Comas,* Secretario M5v29.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo ocho viages redondos mensuales en verano y cuatro en invierno desde Bahia Blanca al Partido de Coronel Suarez y pueblo de Coronel Pringles por la Costa del Sauce Grande y el Divisorio.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma quo no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su torminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servieio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de degechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 28 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M5v29.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo durante un año haciendo cuantos viajes redondos fueren necesarios desde la Administracion de Correos de Santa-Fé á la Estacion del F. C.

Las propuestas se presentaráu cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado pue acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importo total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por eiento el proponente que obtenga el servicio en licitacion el tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de Santa-Fé el dia 28 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 1889.—*D. Comas,* Secretario, M5v29.

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales en la 1a y 2a línea y tres semanales en la tercera línea: 1a. desde Gualeguaychú á Rocamora, Villaguay y Tala. 2a. desde id á la Concepcion del Uruguay. 3a. desde Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos del Paraná, el dia 28 de Mayo proximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 29 de Abril de 1889—*D. Comas,* Secretario. M5v29.

EDICTOS

En la demanda que ante el Juzgado de Paz de la Seccion 3 a de la Capital, se ha presentado D. Enrique Marconi en representacion de D. Peregrino Prego, entablando demanda contra D. Emilio Benitez por cobro de pesos, el Juzgado ha proveido lo siguiente:

Buenos Aires, Mayo 8 de 1889—Teniéndosele por parte á mérito del poder adjunto, de la demanda entablada, traslado, y á los efectos del artículo 31 del Código de Procedimientos se fijan los dias Martes y Viernes ó los subsiguientes inmediatos á aquellos si fueren festivos ó feriados y hágase la publicacion pedida por quince dias en los diarios *Boletin Judicial* y el FÍGARO—*Sarmiento*—Ante mí, *Luis Agüero*—Lo que notifico á Vd. á sus efectos. M14v30.